	FORMATO	Versión: 9
El campo es de todos Minagricultura	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	F03-PR-GFI-07
		FECHA EDICIÓN 27-12-2021

(LEA PREVIAMENTE EL INSTRUCTIVO)

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO

2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.800.116.398-7

3.CONVENIO No.		5. COMPROMISO No.	40623
4. CONTRATO No.	2023-0231	6. DESEMBOLSO ó PAGO No.	1

7. DATOS DEL DESEMBOLSO

REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03 CSF	$3.000.000.000
10	C-1703-1100-5-0-1703004-04 CSF	$8.000.000.000
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03 CSF	$6.000.000.000
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03 CSF	$14.000.000.000
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03 CSF	$14.000.000.000

VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO

$45.000.000.000.

CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:

8. SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL	No. DE CUENTA	000-08935-9	Banco	Banco de Bogotá	CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	x

9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO		**10. ENTIDAD PRESTATARIA**						
CUENTA EN DOLARES No.			CUENTA EN PESOS No.					
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN		**12. ENTIDAD DONANTE**						
CUENTA EN DOLARES No.			CUENTA EN PESOS					
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
13. ENDOSAR A:	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:		Banco:			CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	

14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FIRMA DE SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
LUIS MIGUEL TORRES MONTERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	

FECHA DE FIRMA 07 de Marzo 2023

15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión.

16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.

Fecha de Corte

Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.

Fecha firma:

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

El campo es de todos Minagricultura	**FORMATO**	Versión: 9
	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	**F03-PR-GFI-07**
		FECHA EDICIÓN 27-12-2021

Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

INSTRUCTIVO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

DESCRIBA:

1. **NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO:** Nombre de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
2. **IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.:** Número de identificación o NIT de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
3. **CONVENIO No.:** El número de convenio cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
4. **CONTRATO No.:** El número de contrato cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
5. **COMPROMISO PRESUPUESTAL No.**: Escriba el número del Registro Presupuestal del Compromiso, suministrado por la Oficina de Presupuesto.
6. **PAGO No.**: Escriba el número de desembolso o pago correspondiente.
7. **DATOS DEL DESEMBOLSO:** Escriba los datos de acuerdo al registro presupuestal
 - **RECURSO**: Digite el número de la fuente de Financiamiento (Recurso Presupuestal)
 - **CUENTA OBJETO DE GASTO**: Digite la cuenta que será objeto de aplicación en el gasto
 - **VALOR**: Digite el valor correspondiente que será objeto de aplicación en el gasto
8. **SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL:** Si los recursos son de aporte nacional, Indicar el Número de cuenta al cual se hará el desembolso del pago tramitado (**No. DE CUENTA**), Si la cuenta es tipo de ahorros o corriente (**marque con X**), y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos (**BANCO**).
9. **SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO:** Si los recursos son de crédito externo Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO)**
10. **ENTIDAD PRESTATARIA:** Si los recursos son de crédito externo, indicar el nombre de la entidad prestataria de dichos recursos.
11. **SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN:** Si los recursos son de donación, Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO).**
12. **ENTIDAD DONANTE:** Si los recursos son de donación, indicar el nombre de la entidad que dona dichos recursos.
13. **ENDOSAR A**: Si el pago aplica para ser desembolsado a un tercero por favor diligencie las casillas
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Digite el tercero autorizado para el pago.
 C.C. ó NIT No. Digite la identificación del tercero autorizado para el pago.
 No. DE CUENTA: Escribir el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos.
 TIPO: Marcar con una "X" el tipo de cuenta sea de ahorro o corriente.
 BANCO: Escribir el nombre de la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos.
14. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
 NOMBRE(S) FUNCIONARIO(S) O CONTRATISTA(S) QUE CERTIFICA(N): Nombre del funcionario o contratista designado como supervisor y/o interventor en el contrato o convenio, quien autoriza el desembolso del convenio y/o contrato.
 CARGO Y DEPENDENCIA: Nombre(s) del cargo(s) del funcionario(s) y/ o contratista(s) designado(s) como supervisor o interventor del contrato o convenio, quien(es) autoriza(n) el desembolso y Dirección, Oficina, grupo de trabajo, al cual pertenecen los funcionarios(s) o contratista que certifica(n).
 FIRMA: La firma del supervisor(es), quien(es) autoriza(n) el desembolso.
 FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del supervisor(es) y/o interventor(es).
15. **Vo.Bo**. del Jefe de Oficina ó director responsable del proyecto de inversión que financia el convenio suscrito (a partir del 2do desembolso).
16. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
 FECHA DE CORTE: La fecha de corte en la que entrega el informe financiero al Grupo de Contabilidad de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión; en caso que para el desembolso que se está tramitando, no es necesario entregar informe financiero escribir NO APLICA.
 FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del(a) Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad.

NOTA: De acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos del SIG, en su numeral 5.3 "Condiciones para la Administración y Control de Documentos" literal b. las modificaciones a los formatos del Sistema Integrado de Gestión sólo pueden ser solicitadas por el dueño del proceso o alguno de los responsables de la actividad.

Bogotá, 07 de Marzo del 2023

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

El Supervisor Integral LUIS MIGUEL TORRES MONTERO, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, certifica que el Fondo para el Financiamiento para el Sector Agropecuario- FINAGRO Identificado con NIT 800.116.398-7, cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato MADR-231-2023 para el tramite y realización del Primer desembolso.

Para constancia firma:



LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

FORMATO

Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos

CONTRATO o CONVENIO Nº:	MADR-231-2023	TRIMESTRE	7-mar-23	Fecha del Reporte	DIA	MES
					7	3
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO					

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL
1	No se adquirieron bienes.										$ -	$ -	$ -
2											$ -	$ -	$ -
3											$ -	$ -	$ -
4											$ -	$ -	$ -
5											$ -	$ -	$ -
6											$ -	$ -	$ -
7											$ -	$ -	$ -
8											$ -	$ -	$ -
9											$ -	$ -	$ -
10											$ -	$ -	$ -
11											$ -	$ -	$ -
12											$ -	$ -	$ -
13											$ -	$ -	$ -
14											$ -	$ -	$ -
15											$ -	$ -	$ -
								VALOR	$ -		$ -	$ -	$ -

SUPERVISOR INTEGRAL

Nombres y apellidos: Luis Miguel Torres Montero

Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

VERSIÓN 6
F04-MN-GPC-02
FECHA EDICIÓN 28-04-2021

	AÑO
	2023

LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	**PLACA FISICA** (Solo para Almacén)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-000857-3 Folios: 2
Fecha : 22/02/2023 16:14:51 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS A
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Integral del Co

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
LUIS MIGUEL TORRES MONTERO

Profesional Especializado 2028 Grado 15

DE: SECRETARÍA GENERAL
JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN

Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Contrato MADR-231-202

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del Clausulado de la Minuta electrónica del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el numero MADR-CD-230-2023, suscrito FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, perfeccionado el día 22/02/2023, le corresponde ejercer la supervisión de este.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4049430&isFromPublicArea=True&isModal=False con el número de proceso No.MADR-CD-230-2023-detalle – información de la selección - ver contrato:

De conformidad con lo pactado en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

1. Registro presupuestal
2. Certificación de inicio de la cobertura de la ARL
3. Póliza aprobada en el SECOP II

Nota:

a. La póliza debe ser cargada por el contratista en SECOP II sección "configuración financiera – garantías".
b. Los documentos soporte de los contratos reposaran en el SECOP II para su consulta

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este Grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 2

Anexos: ,
Elaboró: LUZ AMANDA AVILA
Revisó: LILIANA RIAÑO AMAYA
Aprobó: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2312023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MADR Y
FINAGRO
Comité Administrativo No. 01 del 03 de Marzo de 2023

Contenido

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO 2
2.1 Objetivo General 2
2.2 Objetivos Específicos 2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO 2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR) 3
3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC) 4
3.2.1 LEC Economía Verde. 6
3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO 10
3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO 13
3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA 21
3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO 31
3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL 32
3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 39
3.2.8 LEC MUJER RURAL 46
3.2.9 LEC Joven Rural 54
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 62
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 62
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN 63
5.1 INFORMES MENSUALES 63
5.2 INFORME FINAL 66
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL. 66

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2312023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 2312023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR"*

El presente plan operativo dará a conocer el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023 y en particular, las obligaciones que de él se deriven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo MADR-FINAGRO No. 2312023.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la Resolución 05 de 2022 de la CNCA, conforme el objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR y LEC, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2312023.
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 05 de 2022 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones", los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso a los instrumentos financieros ICR y LEC.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2023.

Finagro desarrollará el monitoreo y verificación de operaciones según lo establecido por la CNCA en la Resolución No.10 de 2021 "Por la cual se reglamenta el control de los gastos o inversiones del destino del crédito agropecuario y rural"

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2022, para el ICR-2022, se establece un único esquema. Los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales	40%
	Mujer Rural	40%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	40%
	Población calificada como Víctima,	40%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	40%
	Población vinculada al PNIS	40%
Pequeño productor	Jóvenes Rurales	30%
	Mujer Rural	30%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	30%
	Población calificada como Víctima,	30%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	30%
	Población vinculada al PNIS	30%
	Esquemas Asociativos	30%
	Esquema de Integración (*)	30%

El monto máximo de incentivo por beneficiario será de hasta 2.050 Unidades de Valor Tributario (UVT), es decir hasta $86.944.600 en valores de 2023, excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.

Actividades. Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos

- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
- Adquisición de animales puros y embriones

Esquemas asociativos y esquemas de integración: Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente:

Esquemas asociativos: son aquellos integrados por asociaciones, cooperativas o por organizaciones del sector solidario, quienes pueden ser responsables del pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

En el caso de siembra, que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.
En otras actividades, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

En todo caso, los esquemas asociativos deben cumplir con un mínimo de asociados del 50% de pequeños de ingresos bajos o pequeños productores

Esquemas de Integración: En este caso, son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica denominada Integrador, quien será el responsable del pago del crédito, en beneficio de pequeños integrados en el esquema, quien deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, y quien será responsable de estructurar los proyectos de comercialización de la producción que se obtenga a través del sistema. El integrador deberá seleccionar y vincular como integrantes del programa asociativo a los pequeños productores que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación**.**

Esquemas de integración en los que sus integrados clasifiquen de forma individual como pequeño productor, pequeño productor de ingresos bajos y/o mediano productor.

Se entenderá como esquema de integración de pequeño productor, a aquellos donde el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor

METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional” para la vigencia 2023.

3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC)

De acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2022 las actividades que se podrán financiar en sus respectivos segmentos, entre otras, serán:

a) Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto y perennes.

b) Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
c) Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".
d) La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.
e) Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario.
f) Infraestructura y adecuación de tierras.
g) Infraestructura, para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
h) Compra de tierras para uso agropecuario.
i) Gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.
j) Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Inocuidad y control de enfermedades.
k) Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
l) Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades que señale el MADR.
m) Capital de Trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios
n) Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.
o) Actividades rurales.
p) Certificación de normas internacionales y/o nacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.
q) Comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.
r) Servicios de apoyo.
s) Transformación de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.
t) Capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agropecuarios.

La ejecución de la LEC 2023 se adelantará bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 5 de 2022 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones"*.

Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No.2312023, para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC):

Líneas de justicia Ambiental:

1. LEC Economía Verde.

Líneas de Paz Total y Justicia Social:

2. LEC Secado y almacenamiento.
3. LEC Desarrollo Productivo.
4. LEC Reactivación Agropecuaria.
5. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
6. LEC Inclusión Financiera.
7. LEC NARP.
8. LEC Mujer Rural.
9. LEC Joven Rural.

En adición a lo previsto en la Resolución No 3 de 2016 y Resolución 05 de 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o deroguen, la distribución de los recursos dispuestos mediante contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el otorgamiento de líneas especiales de crédito se sujetara a las siguientes reglas:

a) El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de 1.179 UVT ($50.003.748), excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.
b) Para mediano productor, los recursos de subsidio a la tasa de interés asignados por el MADR mediante contrato interadministrativo no podrán superar el 20% del total.

METAS LEC

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional” para la vigencia 2023.

A continuación, se detallan los beneficiarios y los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

LÍNEAS DE JUSTICIA AMBIENTAL:

3.2.1 LEC Economía Verde.

Se financian inversiones para impulsar la reconversión de procesos de producción con alta productividad, diversificación y reducción de las huellas de carbono ecológica e hídrica, así como actividades agropecuarias sostenibles.

Beneficiarios: Pequeño Productor de ingresos bajos, Pequeño Productor, Mediano Productor, Mujer Rural, Joven Rural, Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS, Esquema Asociativo, Esquema Integración

Actividades financiables. Las actividades financiables para este programa especial corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarios y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico:

i. Siembra y sostenimiento de sistemas de silvopastoreo, agroforestería y otros cultivos en condiciones sostenibles.
ii. Siembra y sostenimiento de bosques.
iii. Implementación de energías alternativas: Infraestructura, maquinaria y equipos para producción y/o almacenamiento de energía solar, eólica, hídrica y a partir de biomasa.
iv. Manejo de biomasa: Infraestructura y equipos para el manejo de material vegetal y estiércol, como patios de secado, pozos sépticos, lagunas de oxidación, biodigestores, Infraestructura y equipos para producir biofertilizantes y para su distribución en los predios o su comercialización.
v. Turismo rural y ecológico: Infraestructura y equipos para la implementación y desarrollo de predios para el turismo rural y ecológico.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

a. Sistemas Silvopastoriles: Para este sistema, se financiarán los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151160	Cultivos de silvopastoreo
Nuevo	Sostenimiento Cultivos de silvopastoreo y agroforestales

b. Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental Las actividades financiables correspondientes a esta LEC; están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
Nuevo	Arroz Sostenible Bajo en Carbono

920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

Excepto por arroz sostenible bajo en carbono, estos destinos podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

c. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Así mismo se Fomentará la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación. La financiación se promoverá en los municipios de alta deforestación de los que trata el CONPES 4021 de 2020, de acuerdo con la información suministrada por el DNP y el listado entregado por el MADR a FINAGRO. Lo anterior, conforme las restricciones y los destinos de crédito del literal (b).

d. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT; para lo cual se definen los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)

102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

CONDICIONES FINANCIERAS LEC ECONOMIA VERDE

Las condiciones financieras de esta LEC son:

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será entre cinco (5) y ocho (8) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	5% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema de Integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR – 2,9%

IBR y spread en términos nominales

*Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentran registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

LÍNEAS DE PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL

3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO

Se financian inversiones para el secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas de estos productores y contribuir a la mejora de los ingresos a través de unos precios más estables.

Beneficiarios:

Pequeño Productor de ingresos bajos, Pequeño Productor, Mediano Productor, Mujer Rural, Joven Rural, Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS, Esquema Asociativo, Esquema Integración

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a las inversiones para el almacenamiento y conservación de alimentos:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.
ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.
iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
Nuevo	Capital de trabajo para prestar servicios de apoyo de almacenamiento y secado de granos (Crear)	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
Nuevo	Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
Nuevo	Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la presente Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto Relacionado
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para la transformación para el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor.	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos especializados nuevos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250

	para la comercialización para el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor*.	Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un período de gracia de hasta (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales
Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural o joven rural

3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO

Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende las inversiones para la gestión del agua, la gestión de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la producción agropecuaria.

Beneficiarios:

Pequeño Productor de ingresos bajos, Pequeño Productor, Mediano Productor, Mujer Rural, Joven Rural, Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS, Esquema Asociativo, Esquema Integración

En cuanto a la LEC Desarrollo Productivo, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades Financiables:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.
v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.
vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.
viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.
ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.
x. Mejora de la condición física y química de los suelos.
xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.
xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo

rural y ecológico.

xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.

xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios

xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes

xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
132250	Sostenimiento forestales
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor.

v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
110015	Capital de trabajo bioseguridad

vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
900005	Turismo rural
109001	Turismo Ecológico

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y

evacuación.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego

viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones

ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

x. Mejora de la condición física y química de los suelos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547440	Corrección química de suelos
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario

xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria

447050	Tractores nuevos

xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
347300	Electrificación

xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor[1]

xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos

[1] El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P

xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
611150	Capitalización y creación de empresas
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

Parágrafo. Para el caso de inversión, las actividades que se podrán financiar mediante esta línea son las correspondientes a la adquisición de sistemas nuevos de uso agropecuario.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta tres (3) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales

*Subsidio adicional de 1% para mujer rural, joven rural, cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

Se financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoosanitarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea los pequeños productores de ingresos bajos, los pequeños productores, mediano productor y los beneficiarios especiales de acuerdo con el Artículo 1º de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Requisito Especial

Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

i. Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas

masivas de la producción.

i. Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
ii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
iv. Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
v. Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
vi. Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El MADR determinará la ocurrencia de los eventos y para ello validará el reporte de información de afectaciones suministrada por autoridades departamentales y nacionales. De igual manera, el MADR actuará con base en las declaratorias de emergencia expedidas por autoridades departamentales y nacionales competentes, y de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional respecto de caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

i. **Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto**.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

i. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

IV. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor.

INVERSION

i. Siembra de cultivos Perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P

Nuevo	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca

547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor.
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor

Normalización de cartera.

vi. Normalización de créditos agropecuarios concedidos dentro del SNCA.

El MADR determinará, en el marco del contrato de administración con FINAGRO las zonas y plazo para la aplicación de la LEC Reactivación Agropecuaria, conforme a la determinación de la ocurrencia de uno de los eventos descritos en el numeral 2º del Articulo 15 de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años. Los créditos para normalización de cartera contarán con un plazo máximo de otorgamiento del subsidio de hasta cinco (5) años y podrán tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

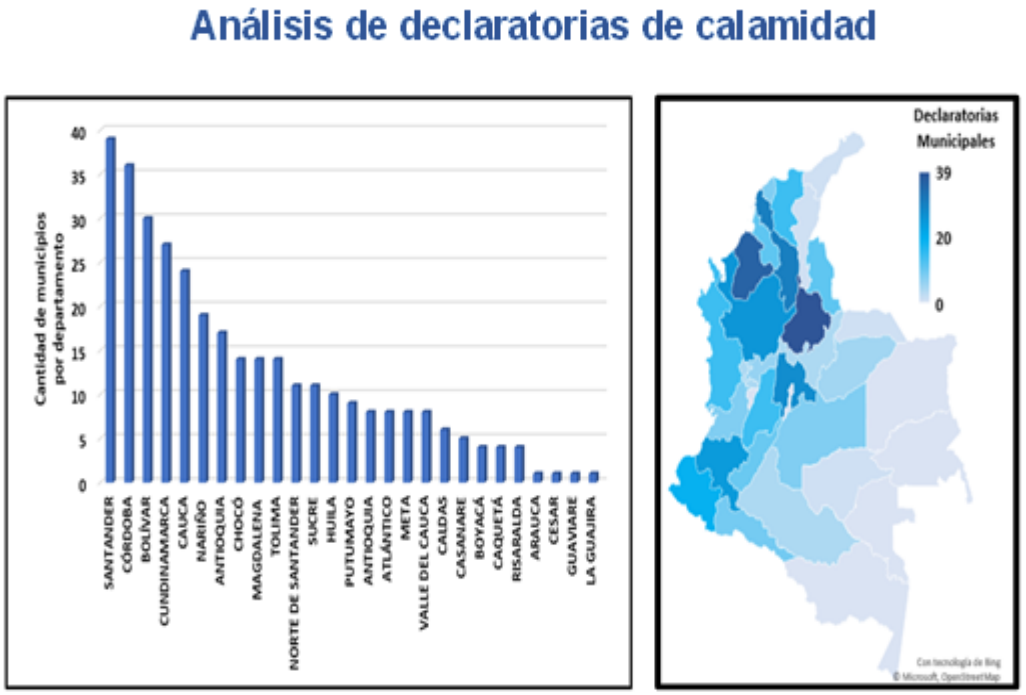
Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	4% e.a.	Hasta IBR – 2%

productor y mediano productor.				
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas asociativos	IBR – 3,5%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas integración	IBR - 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%

IBR y spread en términos nominales

Activación por situación de tipo extremo climatológico: exceso de lluvias



Ranking de declaratorias de calamidad municipal (izquierda) y distribución espacial de declaratorias de calamidad a nivel municipal (derecha) con cierre de vigencia entre 1 de junio y las vigentes al 21 de octubre. Fuente de datos: UNGRD.

En relación con los análisis de declaratorias de calamidad con fuente de la UNGRD, vemos en la gráfica anterior que representa la cantidad de municipios por Departamento que han declarado esa calamidad. Con ocasión de esta facultad y luego de la evaluación de la información relacionada con las afectaciones de tipo externo climatológico, las zonas determinadas, las declaratorias de emergencia de los departamentos y de implementación de esta LEC, se evidencio la afectación en los siguientes departamentos:

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR
3. PUTUMAYO,
4. NARIÑO,
5. CAUCA,
6. SANTANDER,
7. SUCRE,
8. MAGDALENA,
9. ARAUCA,
10. ATLÁNTICO,
11. META,
12. RISARALDA,
13. HUILA,
14. CHOCÓ,
15. VALLE DEL CAUCA,
16. CESAR,
17. CORDOBÁ,
18. CUNDINAMARCA,
19. BOYACÁ,
20. CALDAS,
21. GUAJIRA,
22. QUINDÍO
23. CAQUETA
24. TOLIMA
25. NORTE DE SANTANDER
26. CASANARE

Teniendo en cuenta que persiste aún la presencia del Fenómeno de La Niña para este trimestre de 2023 y en el marco del Decreto No. 2113 de noviembre de 2022 expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses con la finalidad de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población, es importante continuar con las acciones de recuperación y rehabilitación de la producción agropecuaria en los territorios afectados por este fenómeno natural a través de la LEC Reactivación Agropecuaria, aprobada por la Resolución No 5 de 2022 expedida por la CNCA, manteniendo la cobertura y focalización de recursos en los 26 departamentos anteriormente señalados.

Se abrirá para todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, también tendrán acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y el beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de autodeclaración de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias.

Los productores que hayan accedido a la LEC reactivación productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a recursos a través de la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

Plazo: Hasta el 30 de Agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.
Valor Asignado: $15.000.000.000

3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Se financian inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas de que tratan los Artículos 4º. y 5º. Del Decreto Ley 902 de 2017, así como el pequeño productor de ingresos bajos, el pequeño productor y mediano productor de acuerdo con el Artículo 1º de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.
ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

La Línea Especial de Crédito "Compra de Tierras de Uso Agropecuario" tendrá los siguientes destinos de crédito:

i. **La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.**

La compra de tierras para uso en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
841170	Compra de tierra para uso agropecuario

ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
190000	Gastos para la formalización de tierras

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de veinte (20) años, incluidos hasta tres (3) años de periodo de gracia.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con las siguientes condiciones financieras.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio adicional*	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR

Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 5,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 4,9

*IBR y spread en términos nominales/Subsidio adicional de 1% para mujer rural

3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

La Línea Especial de Crédito "Inclusión Financiera Rural" se encuentra dirigida a productores que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal; esta LEC tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los pequeños productores de ingresos bajos cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, de acuerdo con el listado DNP de 691 municipios incluidos en anexo al Manual de Servicios de FINAGRO, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "Inclusión financiera y rural" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua

121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
Nuevo	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes.
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%

e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o, de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Para Capital de Trabajo: Los proyectos con necesidad de financiamiento de capital de trabajo podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 18%	11,6% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

Para Inversión: Los proyectos con necesidad de financiamiento de inversión podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 13%	6,4% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Línea Especial de Crédito que tiene como objetivo promover el acceso al crédito de fomento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, como parte de la población que desarrolla actividades agropecuarias en el país.

Beneficiarios: podrán acceder a este programa especial las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos, pequeño productor o medianos productores, así como los esquemas asociativos y de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Los beneficiarios deberán clasificar adicionalmente en una de las siguientes alternativas de conformidad con las definiciones de la Ley 70 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

i. Los consejos comunitarios o quien haga sus veces, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras debidamente constituidas, y certificados por el Ministerio del Interior o alcaldías municipales.

ii. Miembros de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras para adelantar proyectos productivos den los terrenos de propiedad colectiva de la respectiva comunidad. La condición de miembro de la Comunidad Negra, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, debidamente certificada por el Ministerio del Interior o alcaldías municipales, será certificada por el representante legal de la comunidad étnica.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra de animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
Nuevo	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o

por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.2.8 LEC MUJER RURAL

La LEC Mujer Rural tiene como propósito promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional.

Beneficiarios: Las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores o pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

En cuanto a la LEC Mujer Rural, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario

y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

La LEC Mujer Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.

253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P.
Nuevo	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206017	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
307038	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada,	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR

pequeño productor	Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS			
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

3.2.9 LEC Joven Rural

La LEC joven rural busca reconocer a la población clasificada como joven que desarrolla actividades agropecuarias y rurales, y tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores, pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

La LEC Joven Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba

237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
Nuevo	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en

	proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
Nuevo	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor[1].
Nuevo	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos

	especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor[1].

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Joven Rural	IBR + 0,9%	3%	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
TOTAL ICR		$ 7.789.678.676
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC Desarrollo Productivo	37.000.000.000
	Bolsa Capitalización y Creación de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria o rurales (Excepto Artesanías)	4.000.000.000
	LEC Economía Verde	5.000.000.000
	LEC Reactivación Agropecuaria	23.260.796.495
	LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	5.000.000.000
	LEC Inclusión Financiera	1.000.000.000
	LEC Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP	5.000.000.000
	LEC Mujer Rural	30.000.000.000
	LEC Joven Rural	10.000.000.000
	LEC Secado y Almacenamiento	8.000.000.000
	Bolsa Asociatividad e Integración	10.000.000.000
TOTAL, ICR-LEC		**$138.260.796.495**
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.524.829
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$6.000.000
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$ 3.949.524.829**
TOTAL		**$150.000.000.000**

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para los instrumentos LEC e ICR 2023 producto del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido con el fin de permitir el ingreso de más operaciones de crédito. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato de los instrumentos LEC e ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos con subsidio a la

tasa, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de LEC e ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. En relación con la LEC, la liberación será inmediata cuando el crédito quede pagado y para ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido los 60 días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los 60 días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución de los componentes LEC e ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplidos el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro

de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) **Capítulo 1. Informe financiero y contable.**

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Contrato. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.
- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.
- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) **Capítulo 2. Informe técnico.**

- Este comprende la Información contenida en bases de datos de cada uno de los instrumentos en forma separada, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo de productor.
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal
17. Nombre del producto relacionado
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado destinos ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR

23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Línea Especial de Crédito – (LEC)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo de Productor
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)

31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)
32. Programa de Crédito
33. Nombres demás destinos incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal
35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo UPRA
39. Indicativo Joven Rural o Mujer Rural

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR/LEC, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato, al cabo de este periodo, FINAGRO enviará el informe trimestral y la base de datos a solicitud del MADR.

- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.
- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.
- En caso de presentarse normalizaciones de los créditos ingresados a la Línea Especial de Crédito y mientras se encuentre vigente el Contrato, se deben presentar en la base de datos indicando en el campo de observaciones el número de la operación inicial.
- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.

ACTA No.01
ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-231-2023 CELEBRADO ENTRE ELMINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA ELFINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 03 de Marzo de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Néstor Eduardo Velásquez González	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jorge Cuenca Osorio	Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva MADR
Sandra Emilia Muñoz Torres	Profesional Especializado/Delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Deysi del Pilar Cruz	Profesional Contratista/Delegada de la Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos
Ricardo Morris Sarmiento	Tesorero/ Delegado FINAGRO

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Wilson Hernández	Profesional Vicepresidencia Financiera Finagro
Ramiro Fernández Niño	Profesional Contratista Oficina de Planeación y Prospectiva MADR
Jan Carlos Yance Hernández	Profesional Contratista Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos
Kelly Johana Betancourt Castillo	Profesional Contratista Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos
Viviane Milena Jiménez Zambrano	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
José David Gutiérrez	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Luis Miguel Torres Montero	Profesional Especializado Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/Supervisor del Convenio No. 231-2023.
Marlon Darío Alvarez Alvarez	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios -Apoyo a la Supervisión

Nombre	Cargo/Entidad
Natalia Páez Pareja	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Yeifer Albeiro Fandiño González	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Pedro Iván Lara Forero	Profesional Especializado del grupo de Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios
Dimas Pastor Medina	Profesional Especializado del grupo de Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios

Objetivo: Presentación Plan Anual de ICR – LEC 2023 y aprobación POA del Contrato 2312023 MADR-FINAGRO

Desarrollo de la Reunión

Siendo las 5:00 p.m. del día 03 de Marzo de 2023, se da inicio a la reunión No. 01 del Comité Administrativo del Contrato No. 231-2023, la cual se celebra de manera virtual. Dimas Pastor Medina actúa en calidad de Secretario del Comité Administrativo designado mediante Memorando con radicado No.2023-560-000911-3.

Orden del día

La Secretaría del Comité Administrativo del Contrato propone el siguiente orden del día, el cual es sometido a consideración de los miembros del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo no. MADR-231-2023 y aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

1. Verificación Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación Plan Anual de ICR-LEC 2023 y Propuesta de POA del Contrato
4. Análisis y adopción de decisiones del Comité Administrativo

1. Verificación del quórum

De conformidad con la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 231-2023, para la administración, dirección y evaluación del contrato, el Comité Administrativo estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva o su delegado
- El Director de Capacidades productivas y Generación Ingresos o su delegado
- El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios; quien lo presidirá.

- El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
- El Representante Legal de FINAGRO o su delegado, con voz, pero sin voto.

Conforme al parágrafo segundo de la Cláusula Novena del Contrato No. 231-2023, *"El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos cuatro de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato."*

Una vez verificada la asistencia de los miembros y de los delegados que conforman el Comité Administrativo para este Contrato, se establece quórum pleno para deliberar y decidir.

2. Aprobación del Orden del día

Los miembros del Comité Administrativo aprueban con unanimidad el orden del día propuesto.

3. Presentación Plan Anual de ICR-LEC 2023 y Propuesta de POA del Contrato No. 231-2023.

Luego de la aprobación del orden del día por parte de los miembros del Comité Administrativo, toma la palabra Néstor Velásquez González Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios quien informa que el Plan Operativo del Contrato se encuentra alineado con el Plan Anual ICR-LEC 2023 conforme con lo establecido en la Resolución No.5 de 2022 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2023 y otras disposiciones"; y esta a su vez con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", conforme hayí se establece "los lineamientos se estructuran sobre los cimientos de paz total, justicia ambiental y justicia social, visualizando al pequeño productor como enfoque central y transversal de estos, es decir, es sujeto prioritario de las ayudas del Gobiemo al sector agropecuario y rural. También proponen un cambio en el relacionamiento entre el Estado y lo pueblos indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Rom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia".

Así mismo; destaca la celebración del Contrato No.2312023 NMADR-FINAGRO, informa su objeto contractual, su vigencia y valor de $150.000.000.000; lo anterior conforme la figura siguiente:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Contrato Interadministrativo ICR LEC FINAGRO - MADR

Objeto

El Contrato Interadministrativo No. 2312023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, tiene por objeto:

" Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural –ICR".

Vigencia

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2023, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

En referencia al Plan Indicativo de Crédito-PIC 2023, aprobado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, manifiesta el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios que en Crédito de Fomento Agropecuario, se tiene una meta indicativa por valor de $20.39 Billones y que dentro del total de los recursos del PIC se establecen metas indicativas, así:

- Para los pequeños productores de $5.47 billones, lo que representa un crecimiento del 50% frente a los establecidos en el PIC 2022.
- Para la mujer rural, se tiene una meta indicativa de $2.68 billones con crecimiento de 52% frente al establecido en el PIC 2022.
- Para la producción de alimentos, se tiene una meta indicativa de $4.61 billones con crecimiento de 179% frente al establecido en el PIC 2022.

Señala que, en consecuencia, en el plan operativo que se presentará, se encuentra la alineación de las líneas especiales de crédito -LEC, con estas metas indicativas.

Continúa e informa que en el POA se relacionan los porcentajes de reconocimiento del ICR, lo anterior conforme a lo establecido en la Resolución 05 de 2022 y la tabla No.01; que en esta sesión no se propone la apertura del ICR, mientras se detalla la estructura y se determina su focalización.

Tabla No. 01 Reconocimiento ICR

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales	40%
	Mujer Rural	40%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	40%
	Población calificada como Víctima.	40%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	40%
	Población vinculada al PNIS	40%
Pequeño productor	Jóvenes Rurales	30%
	Mujer Rural	30%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	30%
	Población calificada como Víctima.	30%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	30%
	Población vinculada al PNIS	30%
	Esquemas Asociativos	30%
	Esquema de Integración (*)	30%

Fuente: Resolución No.05 de 2022 -CNCA

A continuación, informa sobre los segmentos de LEC, Justicia Ambiental y Paz Total y Justicia Social y las LEC, lo anterior conforme la siguiente tabla:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Línea Especial de Crédito LEC

Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No 2312023 para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC)

- **LEC** – Secado y Almacenamiento
- **LEC** – Desarrollo Productivo
- **LEC** – Reactivación Agropecuaria
- **LEC** – Compra de Tierras de Uso Agropecuario
- **LEC** – Inclusión Financiera
- **LEC** – LEC NARP- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- **LEC** – Mujer Rural
- **LEC** – Joven Rural
- **LEC** – Economía Verde

Monto máximo de subsidio por beneficiario: (1.179 UVT) $50.003.748

*Los valores se registran con base al valor de la UVT para 2023 =$42.412

Destaca algunas de las Líneas, e informa sobre la LEC Secado y Almacenamiento que tiene como propósito apoyar a los productores que tienen necesidades de financiamiento para el secado y almacenamiento de granos. De la LEC Desarrollo Productivo, manifiesta que cuenta con financiamiento de capital de trabajo e inversión y que apoyara a los productores para una producción agropecuaria competitiva y sostenible. En cuanto a la LEC Reactivación Agropecuaria, menciona que se mantiene, que ya cuenta con al menos 4 años en el mercado y que se activa conforma causales especiales y financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, entre otras. Así mismo señala, que conforme los compromisos de Política, entre otros, acuerdos de paz, plan de generación de ingresos y de acceso a tierras, se mantiene la oferta de las LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario, LEC NARP y LEC Inclusión Financiera. Destaca también, la LEC Mujer Rural como una de las líneas de mejor comportamiento en el año anterior en cuanto a su crecimiento en colocaciones y la creación de la LEC Joven Rural. De la LEC Economía Verde, destaca su propósito de promover las actividades agropecuarias sostenibles.

Néstor Eduardo Velásquez González, Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, en este punto realiza la presentación del proyecto de distribución de recursos para las Líneas Especiales de Crédito, destacando, el comportamiento en la colocación de las líneas de Crédito LEC, Sostenibilidad de las Actividades Agropecuarias, Mujer Rural, NARP, en el año 2022 y en consecuencia la propuesta de asignación presupuestal. Lo anterior conforme el documento anexo No.01.

Enseguida, se presenta el documento POA, previamente compartido, de lo cual destaca:

Para la LEC Desarrollo Productivo y Mujer Rural, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos, manteniendo las actividades financiables y los destinos de crédito igual que el año anterior.

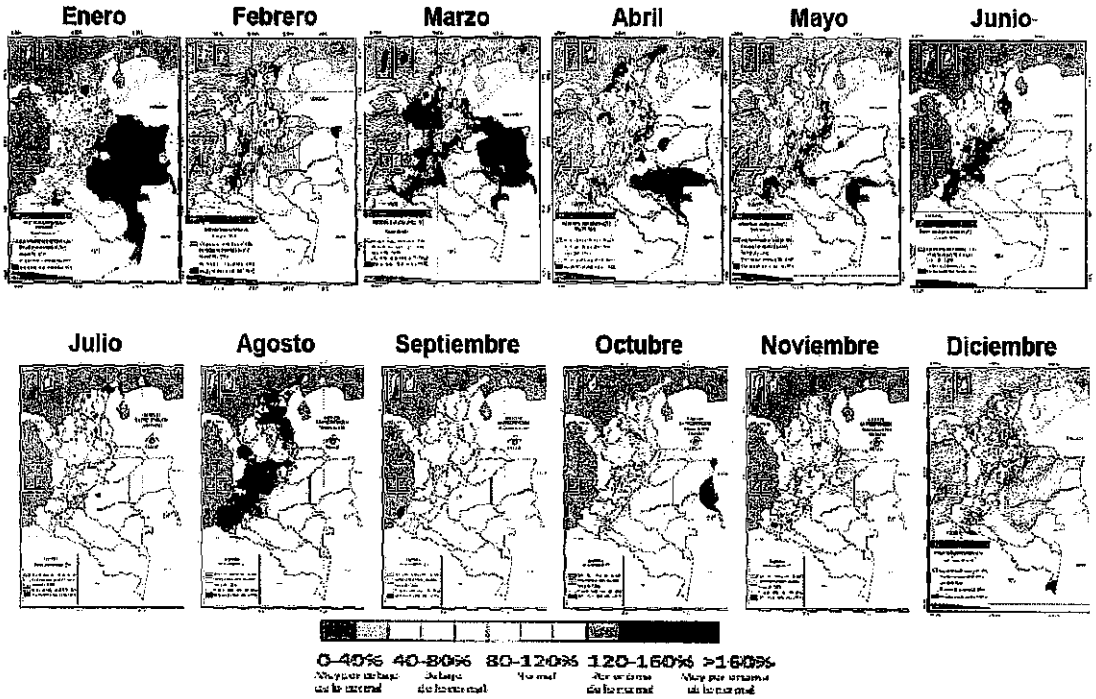
De la LEC Reactivación Agropecuaria, destaca la propuesta de activación de la causal de "situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.", para los Dptos: ANTIOQUIA, BOLIVAR, PUTUMAYO, NARIÑO, CAUCA, SANTANDER, SUCRE, MAGDALENA, ARAUCA, ATLÁNTICO, META, RISARALDA, HUILA, CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA, CESAR, CORDOBÁ, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, CALDAS, GUAJIRA, QUINDÍO, CAQUETA, TOLIMA, 25.NORTE DE SANTANDER y CASANARE; en todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, con acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y que el beneficiario debe presentar ante el intermediario financiero el formato

de autodeclaración de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias. Además, señala que los productores que hayan accedido a la LEC reactivación productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a recursos a través de la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

Plazo: Hasta el 30 de Agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.
Valor Asignado: $15.000.000.000

Néstor Eduardo Velásquez González Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios le sede el uso de la palabra a Pedro Iván Lara Forero, Profesional Especializado del grupo de Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios, el cual manifiesta que, a partir del documento justificativo enviado a los miembros del comité administrativo, esta dirección, expuso algunos elementos que permiten indicar la necesidad de brindar apertura a LEC Reactivación Agropecuaria, teniendo en cuenta que aún persiste situaciones de índole climática y que de conformidad como se observa en el siguiente mapa, se extrae la persistencia de excesos de lluvias en la mayor parte del territorio nacional desde el año 2021 asociadas a la presencia del Fenómeno de La Niña.

Mapa 1. Mosaico de mapas análisis precipitación mensual año 2021



Dando continuidad a su intervención Pedro Iván Lara Forero expresa que a la fecha de elaboración del documento y de acuerdo con el reporte de la NOAA del 9 de febrero, se evidencia aún que el Fenómeno de La Niña aún persiste. Por tal razones considera que la habilitación de la LEC reactivación agropecuaria es relevante y que la misma se enmarca en la Resolución 5 del 2022 y es requerida puesto que según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM aún se presentan algunas condiciones del fenómeno de la niña, siendo uno de los fenómenos de la misma clasificación, más extenso de los últimos tiempos, provocando tres inviernos consecutivos y en consecuencia a ello, varias regiones del país han tenido una intensidad de lluvia por encima de lo normal. En el 2022 se ha podido observar la misma dinámica, lo que deriva a que muchos departamentos hayan declarado emergencias por el exceso de lluvia, lo cual se enmarca en una de las causales de la Resolución 5 de diciembre de 2022 en su literal a) contempla *"una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a perdidas masivas de la producción"*, por tanto dada la afectación de los departamentos y en general de todos los productores del país, amerita que se continúe con las fases de reactivación agropecuaria que a su vez permita hacer inversiones que tengan como objeto recuperar la producción y la reactivación económica; vale la pena aclarar que en varios territorios a razón de las situaciones antes mencionadas, hasta que no se efectué la atenuación de las láminas de agua, no se puede hacer preparación de tierras para las respectiva siembras.

Expresa que un hecho relevante también es que el fenómeno de la niña ha provocado deslizamiento en la vía Panamericana, exactamente en el municipio de Rosas Cauca, dejando igualmente afectados e incomunicado a departamento como Nariño. Dentro de otros hechos considerables, se encuentra que según la FAO están vulnerables más de 600.000 mil hectáreas que componen la subregión de la Mojana debido al caudal del Rio Cauca en la zona de Caregato, lo que ha hecho que esta zona sea de interés e intervención del Gobierno Nacional a través del decreto 2113 del 2022 *"por el cual se declarara la una Situación de Desastre de Carácter Nacional"* durante 12 meses, para tener una estrategia de intervención de mediano plazo a través de Instrumentos de Crédito como la Línea Especial de Crédito que puedan financiar todas esas inversiones y actividades que se necesitan para recuperar la producción y la reactivación económica de la zona de los productores afectados.

Resalta, entre otros, que los hechos puntuales traídos a colación son: Recurrencia del fenómeno de la niña, Declaratoria de Emergencia y desastre nacional lo que amerita tener instrumentos de reactivación económica para los afectados, presentación de deslizamientos y alertas por la permanencia de lluvias en las diferentes Zonas del país, reportes de NOAA, entre otros.

Finalmente, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, presenta la propuesta de distribución de recursos, tal como se registra a continuación:

Propuesta de Presupuesto y Recursos del POA:

	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL, ICR	$ 7.789.678.676
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC Desarrollo Productivo	37.000.000.000
	Bolsa Capitalización y Creación de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria o rurales (Excepto Artesanías)	4.000.000.000
	LEC Economía Verde	5.000.000.000
	LEC Reactivación Agropecuaria	23.260.796.495
	LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	5.000.000.000
	LEC Inclusión Financiera	1.000.000.000
	LEC Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP	5.000.000.000
	LEC Mujer Rural	30.000.000.000
	LEC Joven Rural	10.000.000.000
	LEC Secado y Almacenamiento	8.000.000.000
	Bolsa Asociatividad e Integración	10.000.000.000
	TOTAL, ICR-LEC	**$138.260.796.495**
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$ 3.943.524.829
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$6.000.000
	TOTAL GASTOS INHERENTES	**$ 3.949.524.829**
	TOTAL	$150.000.000.000

El Doctor Jorge Cuenca, Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita hacer el seguimiento a la ejecución de cada una de las Líneas Especiales de Crédito -LEC, de tal manera que los miembros del Comité Administrativo del Contrato, cuenta con la información necesaria que permita orientar la implementación de los instrumentos.

4. Análisis y adopción de decisiones del Comité Administrativo

Conforme a la propuesta del Plan Anual ICR-LEC 2023 y el POA, el Secretario del Comité continuando con el orden del día y en atención a las intervenciones efectuadas, somete a consideración de los miembros del Comité Administrativo la aprobación del Plan Operativo presentado, con las consideraciones expuestas en la presente sesión de Comité Administrativo; dejando constancia de la aprobación por unanimidad de los miembros del Comité Administrativo.

Conclusiones

Conforme el contenido de la presente Acta, el Comité Administrativo por unanimidad decide:

- Aprobar el POA del Contrato 231-2023 MADR-FINAGRO

Forman parte integral de la presente Acta, la "Justificación Técnica Para Habilitar La Apertura de la Línea Especial de Crédito Para la Reactivación Agropecuaria" y el POA aprobado.

Siendo las 5:45 p.m., se da por terminada la reunión.

Néstor Velásquez González
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/MADR

Jorge Cuenca Osorio
Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva/MADR

Sandra Emilia Muñoz Torres
Delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Ricardo Morris Sarmiento
Tesorero/ Delegado FINAGRO

Deysi del Pilar Cruz
Profesional Contratista/designada de la Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos.

El campo es de todos Minagricultura	**FORMATO**	VERSIÓN 4
		F11-PR-GPC-01
	Informe de Avance O Final de Supervisión Técnica y Financiera	FECHA EDICIÓN 23-02-2021

CONVENIO O CONTRATO No:	**MADR-231-2023**	**FINAL ()**	**AVANCE (X)**	**FECHA:**	07 MARZO 2023
OBJETO:	"Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural ICR"				
EJECUTOR O CONTRATISTA: FINAGRO – Nit. 800.116.398-7					

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo pactado entre las partes y que están descritas en la minuta, y lo acordado en la CLÁUSULA SÉPTIMA DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará los recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.000)**, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000,oo)** equivalente al 30% por ciento de los recursos. Lo anterior, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Como se cumplen los requisitos, es procedente realizar el primer desembolso



LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Supervisor – Contrato 20220436

	FORMATO	VERSIÓN: 3
		F07-MN-GPC-02
	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	FECHA EDICIÓN 28-04-2021

(Anexar el presente documento debidamente diligenciado al solicitar el desembolso de recursos)

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO MADR-231-2023

CONVENIO DERIVADO NÚMERO

Primer desembolso	**(+)**	$ 45,000,000,000
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
Segundo desembolso	**(+)**	
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
Tercer desembolso	**(+)**	
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
SALDO A SER LIQUIDADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	**=**	$ 45,000,000,000

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN, ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE (Marque con x según corresponda)			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N/A	
Estudios Previos			x	
Convenio / Contrato debidamente legalizado			x	
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo			x	
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión			x	
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato			x	
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral" * Salud	x			
* Pensión				
* Riesgos Laborales ARL				
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA			x	
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.			x	
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del _____ (%) de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.			x	
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el **PRIMER (1) desembolso** de la vigencia corriente.	x			
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspodiente a **vigencia futura, número** _____ **().**			x	
Conclusión				
Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: ***** Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos **F03-PR-GFI-07** ***** Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera **F11-PR-GPC-01** * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos **F13-PR-GPC-01** ***** Formato Seguimiento plan operativo **F03-MN-GPC-02** * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos **F07-MN-GPC-02**	x			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al **"PRIMER (1) desembolso"**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	x			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes **a vigencia futura, número** _____ **()**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.			X	

Firmas Comité Supervisor

Supervisor Financiero



Firma

Nombre LUIS MIGUEL TORRES MONTERO

c.c. 1,143,350,254

AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

El SUSCRTO REVISOR FISCAL DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO
NIT: 800.116.398 – 7

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con soportes contables y planillas integradas de autoliquidación suministradas por la administración, Finagro efectuó el pago correspondiente al mes de enero y febrero (salud) de 2023, de los aportes a los Sistemas de seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) por solicitud de la administración de **FINAGRO**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN

Firmado digitalmente por WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN
Fecha: 2023.02.17 11:20:41 -05'00'

William Galvis Guzmán
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S

RFINAGRO-009-2023

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: **2-2023-618**
Fecha: 17/02/2023 10:08:39
Destino: FINAGRO
Copia: N/A
Anexos: N/A **Folios:** 1

Amézquita & Cía., es firma miembro de PFK International Limited, una red de firmas
legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.